

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el abogado de la demandada Sora Inés Serna Duque, allegó contestación a la demanda oportunamente, previo a haberle reconocido poder para actuar en el proceso. Los términos transcurrieron así:

- Notificación por conducta concluyente Sora Inés: 7 de marzo de 2024.
- Notificación por estado del auto anterior: 8 de marzo de 2024
- Termino de 10 días para contestar la demanda: 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024.
- Contestación: 21 de marzo de 2024.

Así mismo, el curador ad litem de los demandados Juan Guillermo Quintero Serna y Jhonatan Alfonso Quintero Serna, también allegó contestación a la demanda oportunamente. Los términos transcurrieron así:

- Notificación curador ad litem: 1 de abril de 2024
- Término de 2 días de firmeza de notificación: 2 y 3 de abril de 2024.
- Término de 10 días para contestar la demanda: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2024
- Contestación: 8 de abril de 2024.

Sírvase Proveer.

Pensilvania, 11 de abril de 2024.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Once (11) de abril de mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No.

PROCESO:	VERBAL EXTINCION DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	CECILIA CORTES GALLO Y LUIS GONZAGA RAMÍREZ CALDERÓN
DEMANDADO:	SORA INÉS SERNA DUQUE, JUAN GUILLERMO QUINTERO SERNA, JHONATAN ALFONSO QUINTERO SERNA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00134-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se tiene por contestada** la demanda por parte de los demandados Sora Inés Serna Duque, Juan Guillermo Quintero Serna y Jhonatan Alfonso Quintero Serna.

Así entonces, **se le reconoce personería** judicial al apoderado Carlos Alberto Arango Alzate identificado con C.C. 9.857.043 y T.P. 401477, para actuar en representación de la demandada Sora Inés Serna Duque en los términos del poder conferido para ello.

Finalmente, al tenor del artículo 391 del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada por el término de 3 días.

A la ejecutoria de la presente decisión, pásese el proceso a Despacho para fijar fecha y hora para la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

**ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 022 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 12 de abril de 2024

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3b441b0f420a8f45f118a558914da037a10da5b42a46726703ac5aa87d4cda**

Documento generado en 11/04/2024 12:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>